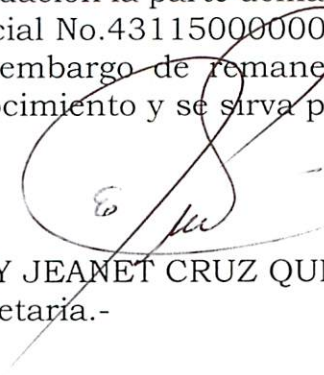


Al despacho hoy 03 de Agosto de 2020, las presentes diligencias vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, dentro del mismo presente liquidación la parte demandada; así mismo informo que obra el título de depósito judicial No.431150000004120 por valor de \$1'057.927.62, dejado a disposición por embargo de remanente dentro del presente asunto, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.-


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria.-

EJECUTIVO No. 25123408900120190007500

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY (CUNDINAMARCA), AGOSTO
TRES (03) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Vistas las anteriores diligencias se coligen las circunstancias de que trata el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., esto es, que se presentó objeción a la liquidación que la parte actora arrimara a los 23 días de julio de los cursantes (implícitamente); en consecuencia el despacho de conformidad con lo previsto en el numeral 3° ídem, resuelve la objeción presenta y **APRUEBA** la liquidación del crédito en los siguientes términos:

Capital	\$ 1.200.000.00
Intereses moratorios desde el 12/09/2018 al 31/07/2020	
22 meses, 18 días a la tasa del 0.5% mensual (Art. 1617 C.C.)	\$ <u>135.600.00</u>
	\$ 1.335.600.00

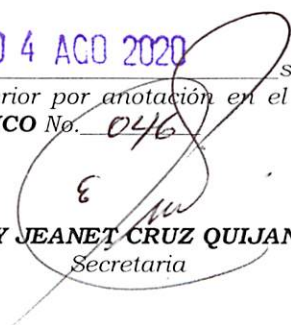
SON: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.

NOTIFÍQUESE


MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy 04 AGO 2020 se notificó
el auto anterior por anotación en el **ESTADO**
ELECTRONICO No. 046


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria